Boletín Oficial

Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CCVII • Hermosillo, Sonora • Número 40 Secc. I • Jueves 20 de Mayo del 2021

Directorio

Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora
Lic. Claudia A. Pavlovich Arellano

Secretario de Gobierno
Lic. Juan Ángel Castillo Tarazón

Subsecretario de Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de Unanue Galla

Encargada del Despacho de la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado
Ing. Gpe. Dulce María Gámez Urbalejo

Garmendia 157, entre Serdán y Elías Calles, Colonia Centro, Hermosillo, Sonora
Tels: (662) 217 4596, 217 0556, 212 6751 y 213 1286
boletinoficial.sonora.gob.mx

Contenido

ESTATAL • CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA • Licitación Públicas Estatales No. LPO-926059937-004-2021, LPO-926059937-005-2021. • **FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA** • Licitación Pública No. LPO-FGJE-OM-2021-001. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME** • Convocatoria: 002. • **H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO** • Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado "CANTABRIA". • **H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA** • Licitación Pública Estatal No. LPO-826036951-001-2021. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA** • Bases para la entrega de los bienes y estados financieros. • **H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO** • Licitación Pública Nacional No. LPO826055984-006-2021.

La autenticidad de éste documento se puede verificar en www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2021CCVII40I-20052021-2975303E9

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-004-2021	$2,000.00	01 de junio de 2021	31 de mayo de 2021 08:00 horas	01 de junio de 2021 11:00 horas	07 de junio de 2021 13:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Duración de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	termino
1,000,000	"2 OBRAS EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO, Y SANTA ANA, SONORA. 1.- (21-GSE-082) SEGUNDA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN DE CASA DEL ESTUDIANTE UBICADA EN CALLE NIÑOS HEROES ENTRE CALLE GUERRERO Y GARMENDIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, Y 2.- (21-GSE-062) RECARPETEO EN CALLE MARIANO MATAMOROS, ENTRE CARRETERA FEDERAL MEXICO 15 Y CALLE FERROCARRIL, EN LA LOCALIDAD DE ESTACIÓN LLANO."	80 DIAS NATURALES	14 de junio de 2021	01 de septiembre de 2021

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite inscripción	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-926059937-005-2021	$2,000.00	01 de junio de 2021	31 de mayo de 2021 08:00 horas	01 de junio de 2021 12:00 horas	07 de junio de 2021 15:00 horas

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Duración de la obra	Plazo de ejecución	
			Inicio	termino
1,500,000	"3 OBRAS EN LOS MUNICIPIOS DE HERMOSILLO, SONORA. 1.- (21-GSE-074) IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIOS DE UNACARI Y PROCURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, UBICADO EN PERIFERICO ORIENTE EN LA COLONIA PROYECTO RIO SONORA HERMOSILLO XXI, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO, 2.- (21-GSE-075) IMPERMEABILIZACIÓN EN EDIFICIO CREE (CENTRO DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL), UBICADO EN CALLE 3 Y AVENIDA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO Y 3.- (21-GSE-076) IMPERMEABILIZACION EN EDIFICIO DE HOGAR TEMPORAL JINESEKI, UBICADO EN CALLE 3 Y AVENIDA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO."	90 DIAS NATURALES	14 de junio de 2021	11 de septiembre de 2021

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www. compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.

4. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.

5. Se otorgara el 30% de anticipo.

6. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen de los Oficios de Autorización No. **SH-ED-21-103** de fecha **28 de abril de 2021** y **SH-ED-21-102 Y SH-ED-21-103** de fecha **28 de abril de 2021.**

7. No podrá subcontratarse.

COPIA Secretaría de Gobierno Boletín Oficial y Archivo del Estado

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARA LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Documentación Legal: a).- Domicilio legal; b).- Articulo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Articulo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo ii, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Criterios de adjudicación: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamonto un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

Invitados: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contraloría General y Secretaría de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 20 de mayo de 2021.

ATENTAMENTE

ING. MIGUEL ANGEL [illegible] ESPINOZA
Coordinador General del
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 8
PARA LICITACIÓN PÚBLICA No. LPO-FGJE-OM-2021-001

Atendiendo la normatividad establecida en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de Carácter Estatal No. LPO-FGJE-OM-2021-001, relativa a **"REMODELACIÓN DE ÁREAS INTERIORES DEL EDIFICIO QUE ALBERGA EL CENTRO INTEGRAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE HERMOSILLO, SONORA"** para la adjudicación de Contrato de conformidad a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Visita al sitio de obra	Junta de aclaraciones	Fecha límite de venta de bases	Acto de presentación y apertura de proposiciones
LPO-FGJE-OM-2021-001.	$1,000.00 (Mil pesos).	Martes 25 de mayo de 2021 a las 12:00 horas.	Viernes 28 de mayo de 2021 a las 11:00 horas.	Viernes 28 de mayo de 2021 a las 14:00 horas.	Viernes 04 de junio de 2021, a las 12:00 horas.

Capital contable mínimo requerido	Descripción general de la obra	Ubicación donde se realizará la obra	Plazo de ejecución	
			120 días naturales	
			Inicio	Término
$1,300,000.00	Remodelación de Áreas Interiores del Edificio que Alberga el Centro Integral de Procuración de Justicia de Hermosillo, Sonora.	Instalaciones de Fiscalía General de Justicia del Estado: Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana, Hermosillo, Sonora. CP: 83079.	28 de junio de 2021	26 de octubre de 2021.

1. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 42 de la Ley Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, sólo podrán participar en estas Licitaciones las personas de Nacionalidad Mexicana con domicilio dentro el territorio del Estado de Sonora.
2. Los recursos para esta Licitación fueron autorizados como recursos de inversión para la presente licitación por medio del Oficio No. DGPP/SP/007/2021, de fecha 14 de mayo de 2021.
3. En las bases se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados y se encuentran a su disposición para su consulta y descarga en conjunto con los catálogos de conceptos, planos y formatos, en la siguiente página de internet http://www.fiscalia.sonora.gob.mx/convocatorias o bien en las oficinas de la Oficialía Mayor, ubicadas en el segundo piso del Inmueble localizado en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de Lunes a viernes.
4. La forma de pago para la compra de bases será mediante depósito bancario realizado a nombre de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, No. DE CUENTA: 7011-3839285, No. DE CONTRATO: 8126118644, CLABE INTERBANCARIA: 002760701138392858, INSTITUCIÓN BANCARIA BANAMEX S.A; este recibo deberá ser presentado en una hoja con el nombre o razón social del licitante, número y denominación de la licitación en la que participa presentándolo en las oficinas de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
5. El acto de la Junta de Aclaraciones, así como el Acto de Presentación de Apertura de Proposiciones se realizarán en el auditorio de la Fiscalía del Estado, ubicada en Avenida Rosales No. 9001, Colonia Cerro de la Campana en esta ciudad de Hermosillo, Sonora.
6. Se otorgará el anticipo de 30%.
7. No se permitirá subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

Criterio de Adjudicación. - El Contrato se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad en lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Invitados. - Se invita a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de apertura de propuesta y fallo, este registro lo deberá realizar por lo menos con 48 horas de anticipación a los mismos y de igual forma está invitado el Órgano Interno de Control de la Fiscalía.

Hermosillo, Sonora; a 20 de mayo de 2021.

MTRA. ALEJANDRA ASTORGA CASTRO
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Convocatoria: 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACIÓN, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPO-826018991-011-2021	$ 2,000.00	28/05/2021	28/05/2021 11:00 horas	26/05/2021	04/06/2021 09:00 horas	04/06/2021 09:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN CD. OBREGÓN, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	21/06/2021	90	$ 1,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
LPO-826018991-012-2021	$ 2,000.00	28/05/2021	28/05/2021 13:00 horas	26/05/2021	04/06/2021 12:00 horas	04/06/2021 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO EN DIVERSAS CALLES EN EL EJIDO VICENTE GUERRERO (EL PORTÓN) COMISARÍA DE CÓCORIT, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA.	21/06/2021	90	$ 2,500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.sonora.gob.mx/ o bien en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 410-51-75, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a las 13:30 horas. la forma de pago es: en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre del Municipio de Cajeme.

- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y económica(s) así como la visita al lugar de los trabajos se llevarían a cabo en la fecha y hora indicadas en las columnas respectivas en: sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en el H. Ayuntamiento de Cajeme, ubicado en: Calle 5 de Febrero y Ave. Hidalgo sin número, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora.
- Ubicación de la obra: indicada en las columnas respectivas.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: capacidad técnica en trabajos similares realizados para el gobierno federal, estatal o municipal, así como con la iniciativa privada.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados los cuales se presentarán en las bases respectivas de cada una de las licitaciones.
- La revisión de los documentos será cuantitativa, la revisión cualitativa se realizará durante el proceso de licitación.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
- Las condiciones de pago son: los pagos se realizarán por medio de estimaciones con periodos no mayores a un mes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

- Invitaciones. - Invitación al Secretario de la Contraloría General del Estado, Contralor Municipal de Cajeme y titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que participen en los actos de estas licitaciones según art. 44 fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora. Invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre, cuando menos 48 horas antes, como observadores en los actos de apertura de propuestas y fallo.

CAJEME, SONORA, A 20 DE MAYO DEL 2021.

MUNICIPIO DE CAJEME
ESTADO DE SONORA

ING. GENARO FUENTES QUINTERO
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y SERVICIOS PÚBLICOS
RUBRICA.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
SERVICIOS PUBLICOS

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Convenio Autorización Número **10-907-2021**

AUTORIZACIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENOMINADO **"CANTABRIA",** UBICADO POR EL BULEVAR PUEBLO NUEVO, AL NORTE DEL DESARROLLO INMOBILIARIO "FUENTE DE PIEDRA", AL NORPONIENTE DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, QUE OTORGA EL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A **SERGIO GUILLERMO CASTRO CARDENAS Y DOLORES ASTIAZARAN ESPINOSA,** ASÍ COMO A LA EMPRESA DESARROLLADORA DE VIVIENDA **"VIVECONSA, S.A. DE C.V.".**

La Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, del H. Ayuntamiento de Hermosillo, a través de su Coordinador General, el **C. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO,** con fundamento en los artículos 1, 7, 68, 73, 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 41, 43 y 103 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público; 61 fracción I inciso C, 81, 82, 84 y 85 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 1, 16 Bis, 16 Bis 2, 17, 32 y 33 fracción V y último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; otorga la presente **AUTORIZACIÓN** al tenor de los siguientes términos y condiciones:

TÉRMINOS

I. Los **C.C. SERGIO GUILLERMO CASTRO CARDENAS** y **DOLORES ASTIAZARAN ESPINOSA** por su propio derecho, y el **C. ING. JESÚS FRANCISCO ANTONO YANES FLORES,** representante legal y apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, de la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V."** con base en lo dispuesto en los artículos 68, 69, 73 y 74 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y con fecha **16 de abril del 2021**, solicitaron la autorización de un desarrollo inmobiliario habitacional de clasificación unifamiliar, denominado **"CANTABRIA"**, sobre un predio con superficie de **117,529.103 m2**, ubicado por el bulevar Pueblo Nuevo, al Norte del desarrollo inmobiliario "Fuente de Piedra", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

II. Dicha solicitud que dio origen a la presente Autorización, fue presentada por escrito ante la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, debidamente firmada y en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y en congruencia con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano respectivos; particularmente con el programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Hermosillo, Sonora, consistente en:

1) Acreditación de la personalidad del **C. ING. JESÚS FRANCISCO ANTONIO YANES FLORES** representante legal, con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, mediante **Escritura Pública Número 18284 Volumen 349, de fecha 15 de Agosto de 2008**, otorgada ante la fe del **Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Público número 97**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 33527-7 de fecha 02 de

1

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Septiembre del 2009 y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en el ubicado en Calzada de Los Ángeles No. 121-C, colonia Casa Grande, de esta ciudad.

2) Acta Constitutiva de la empresa **"VIVECONSA, S.A. DE C.V"**, otorgada mediante **Escritura Pública Número 8,997, Volumen 170,** de fecha 10 de Julio del 2004, otorgada ante la fe del **Lic. Rafael Gastelum Salazar, Notario Público número 97**, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo el Folio Mercantil No. 33527-7, de fecha 19 de Julio del 2004**.**

3) Título de Propiedad del predio identificado como Polígono 2-E, con Clave Catastral 36-216-004 y superficie de **117,529.103 m2**, lo cual se acredita mediante la Escritura Pública número 46,252, Volumen 771 de fecha 10 de julio del 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 68, Lic. Luis Fernando Rubial Coker con ejercicio y residencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, bajo el No. 481015, Volumen 37349, Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, con fecha 12 de diciembre del 2014.

4) Dicho inmueble se encuentra libre de todo gravamen, según consta con el certificado de Información Registral de folio número **398294** del 26 de marzo del 2021.

5) Licencia Ambiental Integral expedida por el Instituto Municipal de Ecología, mediante oficio **/IME/SANT/423/2021,** de fecha 13 de abril del 2021.

6) Licencia de uso de suelo expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, mediante oficio número **CIDUE/JECA/08559/2021**, de fecha **05 de diciembre del 2014**.

7) Aprobación del anteproyecto de lotificación del desarrollo inmobiliario habitacional, expedida por la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología mediante oficio número **CIDUE/JECA/08559/2021** de fecha **14 de enero del 2021**; incluyendo los planos de Localización, Poligonal, Topográfico, Manzanero, Plano Lotificación con cuadros de Uso de Suelo, y Plano de Asignación de Claves Catastrales.

8) Aprobación del estudio del drenaje pluvial respecto de la zona donde se ubica el desarrollo inmobiliario habitacional, incluyendo los planos de Rasantes y Drenaje Pluvial, según oficio número **DGI/PLFO/02711/2021**, de fecha **17 de febrero del 2021**.

9) Oficio Of. Nom. 333-21 del Consejo de Nomenclatura Municipal referente al nombre del desarrollo inmobiliario habitacional y de la nomenclatura de las vialidades, de fecha 10 de marzo del 2021.

10) Oficio número DIO-0309/2021 de fecha 08 de marzo del 2021, expedido por Agua de Hermosillo, donde se acredita la prefactibilidad de suministro de agua potable y drenaje.

2

Dolores a de Quiñal

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

11) Oficio número DIS/HER/PLAN-1846/2020 de fecha 14 de julio del 2020, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, donde se acredita la factibilidad para el suministro de energía eléctrica.

CONDICIONES

Capítulo I
Del objeto de la autorización

Primera.- El presente instrumento tiene por objeto el autorizar el desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar denominado **"CANTABRIA"**, a **SERGIO GUILLERMO CASTRO CARDENAS** y **DOLORES ASTIAZARAN ESPINOSA,** y a **"VIVECONSA, S.A. DE C.V."**, en su carácter de **"EL DESARROLLADOR"** sobre una superficie de **117,529.103 m2**, ubicado por el bulevar Pueblo Nuevo, al Norte del desarrollo inmobiliario "Fuente de Piedra", al Norponiente de la Ciudad de Hermosillo, Sonora; y el uso de los lotes que lo conforman de acuerdo al proyecto presentado para su evaluación.

Segunda.- De acuerdo a lo previsto por la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y conforme al proyecto presentado por **"EL DESARROLLADOR"** consistente en 523 lotes Habitacional Unifamiliar, 1 Comercial, 3 lotes de Uso Mixto, 1 de Equipamiento Urbano y 3 lotes para Área Verde, de acuerdo a los siguientes cuadros:

RELACIÓN DE LOTES MANZANAS Y AREAS
DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL "CANTABRIA"

DESARROLLO INMOBILIARIO CANTABRIA									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE			AREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	USOS MIXTOS	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	
914	1	1	144.09	144.09					
	2 AL 41	40	100.08	4,003.20					
	42	1	90.34				90.34		
	TOTALES =	42		4,147.29	0.00	0.00	90.34	0.00	4,253.83
915	1	1	145.60	145.60					
	2 AL 23	22	100.08	2,201.76					
	24	1	100.08	100.08					
	TOTALES =	24		2,447.44	0.00	0.00	0.00	0.00	2,634.10
916	1	1	107.67	107.67					
	2	1	116.71	116.71					
	3 AL 22	20	100.08	2,001.60					
	23 Y 24	2	98.99	197.98					
	25 AL 45	21	100.08	2,101.68					
	TOTALES =	45		4,525.64	0.00	0.00	0.00	0.00	4,525.64

Dolores a de Aníbal

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DESARROLLO INMOBILIARIO CANTABRIA									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE			AREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	USOS MIXTOS	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	
917	1	1	111.65	111.65					
	2	1	123.34	123.34					
	3 AL 19	17	102.73	1,746.41					
	20 Y 21	2	101.60	203.20					
	22 AL 39	18	102.73	1,849.14					
	TOTALES =	39		4,033.74	0.00	0.00	0.00	0.00	4,033.74
918	1	1	115.75	115.75					
	2	1	127.92	127.92					
	3 AL 17	15	100.08	1,501.20					
	18	1	98.98	98.98					
	19	1	98.97	98.97					
	20 AL 35	16	100.08	1,601.28					
	TOTALES =	35		3,544.10	0.00	0.00	0.00	0.00	3,544.10
919	1	1	133.42	133.42					
	2	1	145.10	145.10					
	3 AL 14	12	102.73	1,232.76					
	15	1	101.59	101.59					
	16	1	101.59	101.59					
	17 AL 29	13	102.73	1,335.49					
	TOTALES =	29		3,049.95	0.00	0.00	0.00	0.00	3,049.95
920	1	1	137.13	137.13					
	2	1	139.02	139.02					
	3	1	121.85	121.85					
	4	1	105.15	105.15					
	5	1	116.78	116.78					
	6	1	2,176.33			2,176.33			
	7	1	164.61	164.61					
	8	1	122.39	122.39					
	9	1	126.42	126.42					
	10	1	130.46	130.46					
	11	1	134.49	134.49					
	12	1	138.53	138.53					
	13	1	142.56	142.56					
	14	1	146.59	146.59					
	15	1	150.21	150.21					
	TOTALES =	15		1,876.19	0.00	2,176.33	0.00	0.00	4,052.52

Dolares a de

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DESARROLLO INMOBILIARIO CANTABRIA									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE			AREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	USOS MIXTOS	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	
921	1 AL 7	7	103.07	721.49					
	8	1	123.09	123.09					
	9	1	3,759.77			3,759.77			
	10	1	4,993.00				4,993.00		
	TOTALES =	10		844.58	0.00	3,759.77	4,993.00	0.00	9,597.35
922	1	1	98.99	98.99					
	2	1	98.98	98.98					
	3 AL 21	19	100.08	1,901.52					
	22 Y 23	2	98.98	197.96					
	24 AL 42	19	100.08	1,901.52					
	TOTALES =	42		4,198.97	0.00	0.00	0.00	0.00	4,198.97
923	1	1	98.99	98.99					
	2	1	98.98	98.98					
	3 AL 21	19	100.08	1,901.52					
	22 Y 23	2	98.98	197.96					
	24 AL 42	19	100.08	1,901.52					
	TOTALES =	42		4,198.97	0.00	0.00	0.00	0.00	4,198.97
924	1	1	98.99	98.99					
	2	1	98.98	98.98					
	3 AL 21	19	100.08	1,901.52					
	22 Y 23	2	98.98	197.96					
	24 AL 42	19	100.08	1,901.52					
	TOTALES =	42		4,198.97	0.00	0.00	0.00	0.00	4,198.97
925	1	1	100.08	100.08					
	2 AL 20	19	100.08	1,901.52					
	21	1	100.08	100.08					
	TOTALES =	21		2,101.68	0.00	0.00	0.00	0.00	2,241.38
926	1 AL 8	8	128.59	1,028.72					
	9	1	6,107.71					6,107.71	
	10 AL 30	21	100.08	2,101.68					
	31	1	1,046.68		1,046.68				
	32 AL 52	21	100.08	2,101.68					
	TOTALES =	52		5,232.08	1,046.68	0.00	0.00	6,107.71	12,404.55
927	1	1	102.15	102.15					
	2	1	102.15	102.15					
	3 AL 15	13	103.27	1,342.51					
	16	1	153.24	153.24					

5

Dolores a de Quiroz

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

DESARROLLO INMOBILIARIO CANTABRIA									
MZNA	DEL LOTE AL LOTE	N° DE LOTES	AREA LOTE TIPO	AREA VENDIBLE			AREA DONACIONES		TOTAL
				HABITACIONAL UNIFAMILIAR	COMERCIAL	USOS MIXTOS	AREA VERDE	EQUIP. URBANO	
927	17	1	165.88	165.88					
	18 AL 29	12	103.27	1,239.24					
	TOTALES =	29		3,105.17	0.00	0.00	0.00	0.00	3,105.17
928	1	1	100.10	100.10					
	2 AL 6	5	100.08	500.40					
	7	1	98.96	98.96					
	8	1	98.96	98.96					
	9 AL 13	5	100.08	500.40					
	14	1	100.09	100.09					
	TOTALES =	14		1,398.91	0.00	0.00	0.00	0.00	1,398.91
929	1	1	100.10	100.10					
	2 AL 13	12	100.08	1,200.96					
	14	1	100.09	100.09					
	TOTALES =	14		1,401.15	0.00	0.00	0.00	0.00	1,401.15
930	1	1	102.60	102.60					
	2	1	111.15	111.15					
	3	1	119.70	119.70					
	4	1	128.25	128.25					
	5	1	136.80	136.80					
	6	1	145.35	145.35					
	7	1	153.68	153.68					
	8	1	151.87	151.87					
	9	1	145.35	145.35					
	10	1	136.80	136.80					
	11	1	128.25	128.25					
	12	1	119.70	119.70					
	13	1	111.15	111.15					
	14	1	102.60	102.60					
	TOTALES =	14		1,793.25	0.00	0.00	0.00	0.00	1,793.25
931	1	1	100.08	100.08					
	2	1	4,386.20			4,386.20			
	3	1	92.46				92.46		
	4 AL 22	19	100.08	1,901.52					
	TOTALES =	22		2,001.60	0.00	4,386.20	92.46	0.00	6,480.26
TOTALES		531		54,099.68	[illegible]	10,322.30	5,175.80	6,107.71	77,112.81

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

DESARROLLO INMOBILIARIO "CANTABRIA"		
CUADRO DE USO DE SUELOS		**%**
AREA VENDIBLE		
HABITACIONAL	54,099.68	46.03%
COMERCIAL	1,046.68	0.89%
USO MIXTO	10,322.30	8.78%
TOTAL AREA VENDIBLE	**65,468.66**	**55.70%**
AREA DONACION		
AREA VERDE	5,175.80	7.91%
AREA JARDINADA	360.64	0.55%
EQUIPAMIENTO URBANO	6,107.71	9.33%
VIALIDADES	40,416.29	61.73%
TOTAL AREA DONACION	**52,060.44**	**44.30%**
SUPERFICIE A	**117,529.10**	**100.00%**

CUADRO DE LOTES	**No.Lotes**	**No.Viviendas**
LOTES VENDIBLES		
HABITACIONAL	523	523
COMERCIAL	1	- - -
USO MIXTO	3	- - -
TOTAL LOTES VENDIBLES	**527**	**523**
LOTES DONACION		
AREA VERDE	3	- - -
EQUIPAMIENTO URBANO	1	- - -
TOTAL LOTES DONACION	**4**	- - -
TOTAL LOTES A	**531**	**523**

Tercera.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 79 fracción I, 80 y 81 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; 73 Fracción I, 74 y 76 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo; se aprueba y recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos propuestos por "**EL DESARROLLADOR**", el lote 9 de la manzana 926 con una superficie de **6,107.71 m2**, y que representa el 9.33% de la superficie total vendible destinada para Equipamiento Urbano, así como lote 42 de la manzana 914 con superficie de **90.34 m2**, lote 10 de la manzana 921 con superficie de **4993.00 m2** y lote 3 de la manzana 931 con superficie de **92.46 m2** sumando una superficie de **5,175.80 m2** para área verde que representa el 7.91 % de la superficie total vendible; asimismo se aprueba y se recibe para su incorporación a los bienes del dominio público municipal las áreas comprendidas por las vialidades, áreas jardinadas y pasos consideradas dentro de este Desarrollo con una superficie de **40,776.93 m2**.

Cuarta.- De conformidad con lo que dispone el artículo 73 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, **"EL DESARROLLADOR"** deberá tramitar la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, en un plazo no mayor de **SEIS MESES** contados a partir de la expedición de la presente autorización.

COPIA
Secretaría de Gobierno
Boletín Oficial y Archivo del Estado

Quinta.- La ejecución del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, se llevará a cabo en **Una Etapa** de acuerdo al proyecto presentado y cuyos plazos para la terminación de las obras de urbanización se establecerán en la licencia respectiva.

Sexta.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 88 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo **"EL DESARROLLADOR"** deberá incluir en la publicidad y promoción para la venta de los lotes que conforman el Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, el número de esta autorización y fecha de expedición, y precisarlo en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de los lotes.

Séptima.- Para cualquier tipo de edificación o demolición que **"EL DESARROLLADOR"** pretenda realizar de manera previa o de preparación para el Desarrollo Inmobiliario, deberá obtener licencia de construcción en los términos de lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

Octava.- De conformidad con lo que dispone los artículos 83 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; y 85 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, **"EL DESARROLLADOR"** para proceder a la enajenación de lotes, ya sea en su totalidad o por etapas, deberá haber concluido las obras de urbanización correspondientes, incluyendo su liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de las autorizaciones y la licencia de urbanización correspondiente.

Novena.- En cumplimiento a lo previsto en los artículos 84 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, y 110 del Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo, se requerirá autorización de venta emitida por la autoridad municipal, cuando el desarrollador pretenda realizar enajenaciones de lotes previo al inicio de las obras de urbanización, o bien durante el proceso de las mismas, siempre y cuando otorgue fianza por el valor total, más un 30% de las obras de urbanización, o por el valor de las obras de urbanización faltantes conforme a la vigencia de la licencia respectiva.

Decima.- Cualquier modificación que pretenda hacer **"EL DESARROLLADOR"** al proyecto del Desarrollo Inmobiliario que se autoriza, deberá obtener autorización previa de la **Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.**

Décima Primera.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos que **"EL DESARROLLADOR"** requiera obtener de otras autoridades para cumplir con el objeto de esta autorización.

Capítulo II

De las obligaciones del desarrollador

Décima Segunda.- "EL DESARROLLADOR" tendrá las obligaciones siguientes:

1) Inscribir en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial correspondiente y publicar en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el texto íntegro de la presente Autorización y remitir constancia de lo anterior al Ayuntamiento, así como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano para efecto del registro en el Sistema Estatal de

8

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Información para el Ordenamiento Territorial, en un término de 15 días contados a partir de su notificación y previamente a cualquier acto de traslación de dominio que tenga como objeto algún lote materia de la presente autorización;

2) Presentar solicitud a la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología, para cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto originalmente autorizado para su evaluación y en su caso, su aprobación;

3) Precisar en los actos o contratos que celebre con los adquirentes de lotes los gravámenes, garantías y atributos constituidos sobre éstos en las autorizaciones respectivas;

4) Cubrir el pago de los impuestos y derechos correspondientes; y

5) Las demás que se establezcan en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Tercera.- Serán causas de revocación de la presente Autorización:

I. Dejar de cumplir con el fin o el objeto para el que fue otorgada la presente autorización;
II. Realizar modificaciones al proyecto original sin la previa autorización por escrito de la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología;
III. Por realizar obras no autorizadas;
IV. Por resolución judicial o administrativa que incida con el objeto de la autorización; y
V. Por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente autorización.

Décima Cuarta.- Son causas de nulidad de la presente Autorización:

I. Que la presente autorización se haya emitido por error o violencia en su emisión; y
II. Que la presente autorización se haya expedido en contravención a lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y sus reglamentos.

Décima Quinta.- Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente autorización, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Reglamento de Desarrollo Urbano y del Espacio Público para el Municipio de Hermosillo y demás disposiciones legales aplicables.

9

Dolores a de Quiroz

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Dada en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 16 días del mes de abril del año Dos Mil Veintiuno.

EL COORDINADOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

C. ARQ. JOSÉ E. CARRILLO ATONDO

FIRMA DE CONFORMIDAD POR "EL DESARROLLADOR"

"VIVECONSA, S.A, DE C.V."

C. ING. JESUS FRANCISCO ANTONO YANES FLORES.
REPRESENTANTE LEGAL

C. SERGIO GUILLERMO CASTRO CARDENAS

C. DOLORES ASTIAZARAN ESPINOSA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE A LA AUTORIZACION No. 10-907-2021, DEL DESARROLLO INMOBILIARIO HABITACIONAL UNIFAMILIAR **"CANTABRIA"**.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO

10

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Licitación Pública Estatal No. LPO-826036951-001-2021

(De acuerdo a lo establecido por el artículo 42, fracción I de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, únicamente pueden participar personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora)

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de obra pública, el Municipio de Magdalena de Kino, Sonora, convoca a las personas físicas o morales con experiencia, capacidad técnica y económica suficiente, a participar en la licitación pública Estatal No. LPO-826036951-001-2021, correspondiente a la Obra Pública: CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA., a efectuarse con recurso estatal, autorizado por el Secretaria de Desarrollo Social, mediante Oficio número SDS-FAIS-089-2021 Con fecha del 28 de Enero 2021:

CONSTRUCCION DE 14 VIVIENDAS SEGUNDA ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE MAGDALENA DE KINO, SONORA.			**No.** LPO-826036951-001-2021 Capital Contable mínimo requerido: 700,000.00 Setecientos Mil Pesos.		
Costo de las bases	**Visita de obra**	**Fecha límite para adquirir bases**	**Junta aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**	**Plazo de ejecución y fecha estimada de inicio**
$ 3,000.00 (Son: Son Tres mil pesos 00/100 M.N.)	24 de mayo del 2021 a las 12:00 horas.	25 de mayo del 2021 hasta las 14:00 horas.	25 de mayo del 2021 a las 12:00 horas.	01 de junio del 2021 a las 12:00 horas.	Plazo: 60 días Inicio: 04 junio 2021

Las claves, conceptos, unidades y cantidades, se especifican en el catalogo de conceptos de las presentes bases.

1. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal (nueva plataforma compranet), o bien en: la oficina de la Dirección de Obras Publicas de la convocante, ubicada en Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora., con el siguiente horario: de Lunes a Viernes de 9:00 horas a 14:00 horas.
2. La forma de pago para la compra de las bases será: en la Convocante, mediante pago en efectivo o cheque en la tesorería del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora.
3. La Visita al Sitio donde se proyectaran los trabajos será en: Partiendo de las oficinas de la Convocante, en Magdalena de Kino, Sonora. Para esta licitación no se permitirá la sub contratación de los trabajos.
4. La Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones Técnica y Económica se llevaran a cabo en la Dirección Obras Publicas de la convocante, ubicada en Palacio Municipal, Calle Álvaro Obregón, Colonia Centro, Magdalena de Kino, Sonora.

Las propuestas que entreguen los licitantes, deberán acreditar, por fuera del mismo, el recibo o constancia de pago de bases, en caso de no ser así, no se aceptara la propuesta y se rechazara en el Acto De Presentación y Apertura de Proposiciones.

No se podrán subcontratar partes de la obra; Se otorgara un anticipo del 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, a si como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. El contrato de obra pública será sobre la base de precios unitarios, y el pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Así mismo, se informa que esta licitación es presencial por lo cual no se recibirán propuestas a través de medios electrónicos.

Se invita a cualquier persona para asistir al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de licitación, en calidad de observador, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes para su participación, en la oficina de la convocante.

Magdalena de Kino, Sonora 20 de Mayo de 2021

Ing. Tadeo Gabriel López Preciado
Director de Obras Publicas
Del Municipio de Magdalena de Kino, Sonora

COPIA
Boletin Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

BASES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y ESTADOS FINANCIEROS.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Sahuaripa, Sonora, en ejercicio de la facultad que le confieren las Fracciones XIII y XXVI del Artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y con fundamento en lo establecido en los Artículos 33, 34, 51, 61 fracción IV, inciso G) y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal,

CONSIDERANDO

Que diversas disposiciones constitucionales y legales instituyen que, al término de una gestión administrativa municipal, los miembros salientes de los Ayuntamientos deben hacer entrega, a los miembros entrantes del Ayuntamiento, de todos los bienes, fondos y valores propiedad de los municipios y de los estados financieros correspondientes al último año de su gestión.

Que en virtud de la conclusión del periodo constitucional de esta Administración Municipal en el mes de Septiembre del año 2021, y que dentro del régimen de responsabilidades de los servidores públicos, es necesario precisar la obligación de los responsables del funcionamiento de las dependencias y entidades, de entregar sus despachos y los recursos de que disponen para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a quienes los sustituyen en sus funciones.

Que la entrega de los bienes que integran el Patrimonio Municipal y de los Estados Financieros relativos por parte de los miembros del Ayuntamiento es un acto básico de la gestión pública, en donde se encuentra implícita la responsabilidad inherente al ejercicio de las tareas gubernamentales, que obligan a dichos miembros a rendir, al separase de sus cargos, un informe pormenorizado de su gestión administrativa,

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

para que las autoridades entrantes cuenten con la información que les permita realizar, en beneficio de sus comunidades, una adecuada programación de sus labores, con una información confiable y actualizada.

Que, con base en lo anterior, este Ayuntamiento ha definido los mecanismos y procedimientos necesarios, conforme a los cuales, los titulares de las dependencias y entidades que conforman su administración pública, así como los titulares de las comisarías y delegaciones Municipales, deben formular para su entrega, el inventario de los recursos que tienen asignados.

Que, por lo expuesto, se ha tenido a bien expedir lo siguiente:

Artículo 1.- El presente acuerdo establece las **BASES** conforme a las cuales los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, al separarse de su empleo, cargo o comisión, entregaran los asuntos de su competencia, así como los Recursos Humanos, Materiales y Financieros que tienen asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Artículo 2.- La entrega a que se refiere el Artículo anterior, deberá hacerse una vez terminada la ceremonia de instalación de los miembros entrantes del Ayuntamiento. Dicha entrega se hará por conducto de la Presidenta Municipal saliente al Presidente entrante.

Artículo 3.- La entrega de todos los bienes propiedad del Municipio se llevará a cabo por medio de inventario, el cual deberá estar visado por el Síndico saliente del Ayuntamiento.

Artículo 4°.- Para la entrega de los Estados Financieros correspondientes al último año de gestión de la administración saliente, en lo relacionado a la documentación relativa al estado que guarda la **Cuenta Pública Municipal** que de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental deba ser preparada con la desagregación siguiente:

COPIA Secretaría de Gobierno Boletín Oficial y Archivo del Estado

a) Estado de situación financiera;
b) Estado de variación en la hacienda pública;
c) Estado de cambios en la situación financiera;
d) Informes sobre pasivos contingentes;
e) Notas a los estados financieros;
f) Estado analítico del activo.
De igual forma se deberá incluir los oficios de razonabilidad, las observaciones, requerimientos o apercibimientos emitidos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, en su caso, por el Congreso del Estado de Sonora, abarcando el período comprendido del 1° de enero al 15 de septiembre del 2020.

Artículo 5.- Para los efectos de este acuerdo, se entiende por:

I. **Titulares de las dependencias:** Las personas que están a cargo de las unidades administrativas que se encuentran directamente subordinadas al Ayuntamiento.

II. **Titulares de las Entidades:** Las personas que tengan como facultad legal ejercer los acuerdos de los consejos directivos a sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de participación Municipal mayoritaria y de los fideicomisos a que se refiere el artículo 106 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

III. **Titulares de las comisarías y delegaciones:** Las personas nombradas por el Ayuntamiento, para ocupar los cargos de comisarios o delegados de cada una de las comisarías o delegaciones que conforman el Municipio.

Articulo 6.- Para el cumplimiento de las disposiciones que se derivan de este acuerdo, el titular de cada dependencia o entidad designará a un coordinador del programa de Entrega-Recepción, entre los Servidores Públicos del segundo y tercer nivel jerárquicos inmediato inferior al titular, a efecto de que este sea el

COPIA Boletin Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

corresponsable de llevar a cabo la planeación, organización, e integración de la información y documentación de este programa.

Al coordinador del programa de Entrega-Recepción le corresponderá proponer y acordar con el titular de la dependencia o entidad, el desarrollo y avance del programa. Este podrá apoyarse de los servidores Públicos necesarios para el cumplimiento de las tareas inherentes a dicha entrega.

El titular de la dependencia o entidad deberá asistir a las reuniones de seguimiento que sobre el particular convoque el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Ayuntamiento, o en su caso lo podrá sustituir el coordinador del programa, con objeto de establecer la comunicación y coordinación necesarias.

Artículo 7.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental de este municipio, en el ámbito de su competencia podrá intervenir en los procesos de Entrega-Recepción en forma directa o a través de quien designe, estando facultado para.

I.- Expedir las disposiciones complementarias que se requieran y adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de este acuerdo.

II.- Coordinar e intervenir en las acciones del proceso de Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal.

III.- Vigilar el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

IV.- Interpretar el presente acuerdo.

Artículo 8.- Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, deberán elaborar y presentar los informes, formatos y documentos

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

conforme se establece en estas disposiciones, mismos que formarán parte del acta administrativa de Entrega-Recepción, como **ANEXOS**.

Artículo 9.- Los informes, formatos y documentos a que se refiere la disposición anterior, serán los que se indican a continuación:

I.- EXPEDIENTE PROTOCOLARIO.

Estará integrado por el Acta Administrativa de Entrega-Recepción y el Marco Jurídico-Administrativo de Actuación, conformado por las Leyes, Decretos, Acuerdos, Reglamentos, Manuales de Organización, Manuales de Procedimientos y otros ordenamientos legales aplicables, así como las estructuras orgánicas correspondientes.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
EP-01	Modelo de Acta administrativa de Entrega-recepción.
EP-02	Marco Jurídico-Administrativo de Actuación.
Trans_1	Se incluirá informe derivado de la ley general de transparencia y acceso a la información pública y ley de acceso a la información y protección de datos personales del estado de sonora.
I.S.A.F.	Se incluirá INFORME DE AVANCE PARA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL I.S.A.F.

II.- RECURSOS HUMANOS.

Contendrá el analítico de plazas, las plantillas de personal, los expedientes de personal, la relación de movimientos de personal que se encuentran en trámite; así como la documentación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones inherentes al puesto de los servidores públicos salientes.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

RH-01	Analítico de Plazas.
RH-02	Plantilla de Personal de Base y Confianza, Sindicalizado y Eventual.
RH-03	Percepciones Pendientes de Cubrir a Trabajadores.
RH-04	Expedientes de Personal Activo.
RH-05	Movimientos de Personal en Trámite.
RH-06	Documentación Inherente al Puesto de Servidor Público Saliente.

III.- RECURSOS MATERIALES.

Estará conformado por la relación de inventarios, relación de archivo; así como las escrituras públicas de compra-venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del Ayuntamiento, en posesión de la dependencia o entidad.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
RM-01	Inventario de mobiliario, Equipo de Oficina y Otros Bienes Muebles.
RM-02	Inventario de Equipo de Cómputo.
RM-03	Inventario de Equipo de Transporte.
RM-04	Inventario de Maquinaria y Equipo.
RM-05	Inventario de Equipo de Radio-Comunicación.
RM-06	Relación de Libros, Boletines y de más Documentos de Consulta Básica.
RM-07	Inventario de Existencias en Almacén, Incluyendo Bienes de Consumo.
RM-08	Relación de Archivo.
RM-09	Inventario de Bienes Inmuebles en Posesión de la Dependencia o Entidad.
RM-10	Manuales de Organización y de Procedimientos. Estructura Administrativa.
RM-11	Inventario de Bienes Inmuebles propios en arrendamiento o comodato.

IV.- RECURSOS FINANCIEROS.

1.- En el caso de Dependencias:

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Se integrará con la información del presupuesto de egresos autorizado; reporte del ejercicio del gasto emitido por el sistema de cómputo.

Adicionalmente se incluirá la situación que guarda los fondos revolventes; la relación de pasivos; los valores en custodia; formas valoradas; facturas y recibos; las relaciones de cheques y contra recibos pendientes de entregar a sus beneficiarios;

y en el caso de dependencias que recauden ingresos o manejen fondos, un reporte general de ingresos.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
RF-01	Reporte del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
RF-02	Acta de Arqueo de Caja, de Fondos Fijos y Revolventes.
RF-03	Cuentas de Cheques.
RF-04	Cheques Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-04ª	Contra recibos Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-05	Chequeras por Utilizar.
RF-06	Inversiones.
RF-07	Documentos y Cuentas por Cobrar (financiamientos).
RF-08	Documentos y Cuentas por Cobrar (deudores diversos).
RF-09	Pasivos a Corto plazo.
RF-10	Pasivos a Largo Plazo..
RF-11	Relación de Concesiones Otorgadas por el Ayuntamiento a Particulares.
RF-12	Inventario de Formas Valoradas, Facturas y Recibos de Ingresos por Utilizar.
RF-13	Entrega de Cuentas Públicas Trimestrales.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

RF-14	Convenios, Acuerdos y Programas Suscritos con el Gobierno Federal y Estatal.
RF-15	Recibos Oficiales de Egresos.
RF-16	Relación de Contribuyentes con Rezago en el Pago de Derechos.
RF-17	Padrón de Contribuyentes del Impuesto Predial.
RF-18	Relación de Contribuyentes con Rezago en el Pago del Impuesto. Predial.

2.- En el caso de las Entidades:

Estará integrado por los estados financieros, la proyección de ingresos; flujo de efectivo; y para el caso de las entidades que perciban ingresos, deberán adjuntar un reporte general de ingresos; la relación de inversiones, depósitos o títulos con instituciones bancarias o de crédito.

Adicional a lo anterior deberán presentar el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio vigente; un reporte del ejercicio del gasto o en su caso un reporte del ejercicio de recursos recibidos; últimas conciliaciones bancarias y estados de cuentas respectivos; de conformidades con los siguientes formatos:

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
RF-01	Reporte del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
RF-02	Acta de Arqueo de Caja, de Fondos Fijos y Revolventes.
RF-03	Cuentas de Cheques.
RF-04	Cheques Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-04ª	Contra recibos Pendientes de Entregar a sus Beneficiarios.
RF-05	Chequeras por Utilizar.
RF-06	Inversiones.
RF-07	Documentos y Cuentas por Cobrar (financiamientos).

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

RF-08	Documentos y Cuentas por Cobrar (deudores diversos).
RF-09	Pasivos a Corto plazo.
RF-10	Pasivos a Largo Plazo.. (Relación de deuda con instituciones de crédito).
RF-11	Relación de Concesiones Otorgadas por el Ayuntamiento a Particulares.
RF-12	Inventario de Formas Valoradas, Facturas y Recibos de Ingresos por Utilizar.
RF-13	Entrega de Cuentas Públicas Trimestrales. (Anuales).
RF-14	Convenios, Acuerdos y Programas Suscritos con el Gobierno Federal y Estatal.
RF-15	Estados Financieros.
RF-16	Dictamen Informe de Estados Financieros.

V.- CONVENIOS, ACUERDOS Y ANEXOS DE EJECUCIÓN.

En el formato correspondiente se indicarán los compromisos contraídos por la dependencia o entidad y en su caso por obras similares y/o por la entidad federativa, informando los recursos autorizados y programas a que fueron destinados, las fuentes de financiamientos y los periodos de vigencia.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
CA-01	Convenios, Acuerdos, Anexos de Ejecución y Convenios de Concertación.

VI.- ADQUISICIONES.

Se integrarán con la relación de adquisiciones efectuadas y las pendientes de recibir, así como los contratos relacionados con servicios y arrendamientos.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
A-01	Adquisiciones y Pedidos en Trámite.
A-02	Contratos Relacionados con Servicios a Bienes Muebles e Inmuebles.
A-03	Contratos de Arrendamiento.

VII.- OBRAS PÚBLICAS.

Deberá contener el programa anual y situación de las inversiones autorizadas para el ejercicio vigente; inventario de obras públicas terminadas y en proceso durante la gestión; inventario de estudios y proyectos realizados y en proceso durante la gestión, tanto aplicados como para inversiones futuras; así como los saldos y anticipos pendientes de cubrir por los contratistas.

1.- Obras Publicas y Acciones.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
OP-01	Programa de Inversiones Autorizadas en el Ejercicio Vigente.
OP-02	Inventario de Obras Públicas Terminadas en el Ejercicio Vigente.
OP-03	Inventario de Obras Públicas en Proceso en el Ejercicio Vigente.
OP-04	Inventario de Obras Públicas No Iniciadas.
OP-05	Anticipos y Saldos Pendientes de Cubrir por Contratistas.
OP-06	Existencias de Material para Construcción en Almacén.

2.- Estudios y Proyectos para Inversiones futuras

FORMATOS	
Clave	Descripción
FOP-05	Licitaciones de Obra Pública en Proceso.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

OP-EP	Inventario de Estudios y Proyectos terminados y en Proceso, en la Gestión para Inversiones Futuras.

VIII.- MATERIA FISCAL.

Contemplará las relaciones de impuesto y contribuciones pagadas y las pendientes de pago.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
MF-01	Impuestos y Contribuciones Pendientes de Pago de los Ejercicios Respectivos.
MF-02	Impuestos y Contribuciones Pagadas en el Ejercicio Vigente.

IX.- LICENCIAS EXPEDIDAS Y RECIBIDAS. (SOFTWARE)

Quedará conformado por el inventario de Licencias expedidas a particulares, o de sistemas computacionales adquiridos y desarrollados, el informe sobre la situación que guardan los sistemas en proceso de desarrollo y los respaldos de información.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
LE-01	Padrón de Licencias Comerciales, Industriales y de Servicios.
LE-02	Licencias en Trámite.
LE-03	Licencias y Contratos Vigentes.

SISTEMAS DE CÓMPUTO E INFORMACIÓN DEL PORTAL.

Tratándose de la información de sistemas de cómputo que se utilizan como herramienta de trabajo, así como claves y contraseñas de bases de datos que se tengan en resguardo y licencias de programas de cómputo adquiridos.

11

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
SI-01	Inventarios de Paquetes Computacionales Adquiridos (software).
SI-02	Inventarios de Paquetes Computacionales en Desarrollo.
SI-03	Respaldo de Información.

X.- ASUNTOS EN TRÁMITE.

Se integrará por la relación de asuntos en trámite ante autoridades judiciales o administrativas que se lleven a través del departamento jurídico de este Ayuntamiento, o por la misma dependencia o entidad, incluyendo una descripción clara de su situación y de sus probables consecuencias y recomendaciones.

De igual manera la información incluirá relación de asuntos generales que se encuentran en trámite, señalando las acciones que se sugiere realizar a corto y mediano plazo para su desahogo.

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
AT-01	Asuntos Pendientes o en Trámite.

XI.- ASUNTOS A LOS QUE LAS NUEVAS AUTORIDADES DEBEN DAR ATENCIÓN.

En su caso, se describirá la relación de los asuntos no considerados en los puntos anteriores, y que son de importancia relativa a poner en conocimiento a la administración entrante para darle seguimiento.

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

FORMATOS	
Clave	**Descripción**
AD-01	Asuntos a los que las nuevas autoridades deben dar atención.

Artículo 10. Los formatos a utilizar, deberán de llenarse con base a guías que serán proporcionadas por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental a los titulares de las dependencias y entidades. Cuando un formato no sea aplicable a la dependencia o entidad, debido a la naturaleza de sus funciones deberá indicarse en la columna de observaciones especificada en la relación de formatos del acta administrativa de entrega-recepción, la leyenda de **"NO APLICABLE".**

Artículo 11.- A fin de satisfacer los objetivos de información para la Entrega-Recepción, en el caso de que alguna dependencia entidad, o unidad administrativa requiera utilizar un nuevo formato para cubrir necesidades específicas, deberá acordar con el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental la definición de dicho formato.

Artículo 12.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental proporcionará a las dependencias y entidades el modelo del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, y los formatos en medios magnéticos, en el entendido que estos forman parte de las presentes disposiciones.

Artículo 13.- Los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas, en la entrega que realice, deberán de observar lo siguiente:

I.- La relación de existencias en almacén, se consignarán en acta de levantamiento de inventario físico, a la fecha de corte establecida; los movimientos de altas y bajas

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

que en su caso se celebren con posterioridad a dicha fecha, se harán constar en un informe complementario que por separado se agregaran al acta respectiva.

II.- Los fondos revolventes deberán ser cancelados mediante oficio dirigido a la Tesorería Municipal con copia al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, y en su caso, ante quien corresponda acompañando las actas de arqueo. Estas cancelaciones se efectuarán en la fecha en que las operaciones de las dependencias y entidades lo hagan permisible.

III.- En relación a los contratos de inversión, depósitos, títulos, valores o cualquier otro instrumento que tengan celebrado con instituciones bancarias o de crédito, se deberán anexar los últimos estados de cuenta y conciliaciones respectivas.

IV.- La relación de documentos y cuentas por cobrar, así como la relación de pasivos, se clasificarán con los siguientes criterios: corto plazo, aquellos que no excedan de un año, y largo plazo aquellos que excedan de un año.

V.- Con relación a las obras en proceso, el avance físico y financiero, deberá efectuarse con corte al último día del mes próximo pasado a la entrega.

VI.- En relación de las percepciones pendientes de cubrir a la (s) persona (s) no contemplada (s) en nómina de pago, deberá elaborase una con corte al último período antes de la entrega y en informe por separado se presentarán los adeudos que tenga el personal con la dependencia o entidad.

VII.- Las entidades deberán adjuntar al anexo IV correspondiente a recursos financieros, los Estados Financieros básicos con fecha de corte al día último del mes inmediato anterior a la entrega, así como los dictámenes de los estados financieros del ejercicio anterior a la entrega, en su caso.

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Artículo 14.- El acta Administrativa, los informes, formatos y documentos deberán estar elaborados, actualizados y validados con corte al último día del mes próximo anterior al de la entrega y partir de esa fecha la información que se modifique con motivo de las operaciones normales de la dependencia o entidad, se deberá actualizar mediante informe complementario por el periodo faltante.

Artículo 15.- Cuando a juicio de quienes intervengan en la formulación del acta administrativa de Entrega-Recepción, sea necesario hacer alguna aclaración o salvedad, tal circunstancia deberá hacerse constar al final del rubro que corresponda.

Artículo 16.- La documentación señalada en la disposición del **Artículo 9** de este documento y el acta administrativa en la que se formaliza la Entrega-Recepción se deberá elaborar por cuadruplicado de los cuales un ejemplar se entregará al servidor público entrante, otro al servidor público saliente, debiendo remitir el tercer ejemplar al Órgano de Control y Evaluación gubernamental de este Ayuntamiento, así como un ejemplar para el archivo del área que corresponda.

Artículo 17.- Cualquier duda que se suscite con motivo del cumplimiento de este acuerdo, de las presentes disposiciones u otras correspondientes a la Entrega-Recepción, deberá someterse por escrito a la consideración del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 18.- El presente acuerdo, para su observancia, deberá comunicarse a los titulares de las dependencias y entidades del Ayuntamiento, así como a los titulares de las comisarías y delegaciones del Municipio, en la inteligencia de que el incumplimiento de alguno o algunas de las disposiciones de dicho acuerdo y de las que deriven del mismo, será sancionado en los términos de

COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

TRANSITORIOS.

Artículo I.- Se derogan, todas las disposiciones y ordenamientos legales que se opongan al presente acuerdo.

Artículo II.- Toda Entrega- Recepción que se realice en las Dependencias, Entidades y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal, quedará sujeta a lo dispuesto en este Acuerdo a partir de su entrada en vigor.

Artículo III.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Sahuaripa, Sonora.

C.P. Jorge Luis Parra Enríquez
Titular del Órgano de Control y Evaluación
Gubernamental de Sahuaripa, Sonora

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPO-826055984-006-2021

El Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, acatando lo dispuesto en los artículos **34, 42** y **47** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su reglamento, convoca a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de ejecutar los trabajos requeridos y posean los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la adjudicación del contrato de la obra **"CONSTRUCCION DE COMANDANCIA TURISTICA**, obra a realizarse en esta Ciudad de San Luis Rio Colorado, Sonora, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional No.	Fecha límite de compra de bases	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LPO-826055984-006-2021	26 de mayo.de 2020	25 de mayo del 2021, a las 09:00 a.m.	26 de mayo de 2021, a las 12:00 p.m.	03 de junio del 2021, a las 09:00 a.m.
Plazo de ejecución	**Inicio probable**	**Termino**		**Capital contable mínimo requerido**
80 días Naturales	10 de junio del 2021	28 de agosto del 2021		**$ 4,000,000.00 M.N.**
Costo de las bases	**Lugar y descripción de la obra**			
$2,000.00 pesos M.N.	**"CONSTRUCCION DE COMANDANCIA TURISTICA"**			

I. VENTA DE BASES DE LICITACIÓN: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: **www.compranet.sonora.gob.mx** o bien para la venta a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite de inscripción en: Av. Kino y Calle 10 esq, Colonia Comercial, C.P. 83449, San Luis Río Colorado, Sonora, teléfono: Tel. 653 534-2183, en días hábiles de 9:00 a 14:00 hrs.

II. La forma de pago para la compra de las bases es:

a. En convocante: En efectivo o mediante cheque a favor del Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.

b. En una Institución Bancaria (ver procedimiento en las bases de licitación).

III. Todos los licitantes deberán registrarse en el Sistema CompraNet-Sonora.

IV. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS: La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales para de ahí partir al lugar de los trabajos en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

V. JUNTA DE ACLARACIONES: La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, en San Luis Río Colorado, Sonora, en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS: El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, en Av. Kino y calle 10, Colonia Comercial, C.P. 83449, de esta ciudad en la fecha y hora señaladas en el recuadro.

VII. ANTICIPOS: Para el inicio de la obra materia de esta convocatoria, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación aprobada del contrato a precios unitarios y tiempo determinado respectivo para la compra y/o producción de materiales de construcción y demás insumos.

VIII. ORIGEN DE LOS RECURSOS: Fideicomiso Puente Colorado

IX. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: ESPAÑOL.

X. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: PESOS MEXICANOS.

XI. Se invita a la ciudadanía a participar como observador en el acto de presentación y apertura y en el acto de fallo, previo registro de 48 horas antes de los actos en mención.

XII. Se invita al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio a participar en los actos de licitación.

XIII. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociables.

San Luis Río Colorado, Sonora a **24 de mayo del 2021.**

A T E N T A M E N T E

COMITÉ DE GASTOS Y FINANCIAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

San Luis Río Colorado, Sonora

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

ÍNDICE

ESTATAL

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA
Licitación Públicas Estatales No. LPO-926059937-004-2021,
LPO-926059937-005-2021. 2

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA
Licitación Pública No. LPO-FGJE-OM-2021-001. 4

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Convocatoria: 002..... 5

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO
Autorización del desarrollo inmobiliario habitacional unifamiliar
denominado "CANTABRIA"..... 7

H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA
Licitación Pública Estatal No. LPO-826036951-001-2021..... 17

H. AYUNTAMIENTO DE SAHUARIPA
Bases para la entrega de los bienes y estados financieros..... 18

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RÍO COLORADO
Licitación Pública Nacional No. LPO826055984-006-2021..... 34

COPIA
Boletín Oficial y Archivo del Estado
Secretaría de Gobierno

Boletín Oficial
Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	$ 9.00
2. Por cada página completa.	$ 2,899.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	$4,215.00
4. Por copia:	
a) Por cada hoja.	$10.00
b) Por certificación.	$59.00
5. Costo unitario por ejemplar.	$ 31.00
6. Por ´Boletín Oficial que se adquiera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	$ 107.00

Tratándose de publicaciones de convenios–autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará cuota correspondiente reducida en 75%.

ESTADO DE SONORA
Gobierno del Estado de Sonora
COPIA Boletín Oficial y Archivo del Estado Secretaría de Gobierno

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación del Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6° de la Ley del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento (Artículo 9° de la Ley del Boletín Oficial).